



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

## *Gestión, Cambio y FUTURO*

### DECRETO DE ALCALDÍA NRO. 007-2011-A/MDM

Majes, 08 de Setiembre del 2011

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

##### VISTOS:

El Informe N° 00000266-DT-2011-MDM del Jefe de Transportes, el Informe N° 00000063-JQC-2011-PYR-MDM del Jefe de Planificación y Presupuesto, el Dictamen Legal N° 164-2011-SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 00001378-MDM/A de Despacho de Alcaldía.

##### Y, CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 00000266-DT-2011-MDM del Jefe de Transportes, se pone en conocimiento que con fecha 31 de Mayo se conformó la Comisión Técnica Mixta, la cual fue conformada por los representantes de las empresas de mototaxistas, con la finalidad de tomar acuerdos de proyectos que regulen el tránsito de vehículos menores que circulan por este distrito. Que mediante dicha comisión se determinó modificar la Ordenanza Municipal N° 019-2007-MDM, documento que aprueba la modificación de la Ordenanza N° 009-2007-MDM que aprueba el Reglamento de Vehículos Menores (Mototaxis) consecuentemente el TUPA vigente. Y después de haberse sostenido varias reuniones, donde se debatió la propuesta presentada por la Municipalidad, y los integrantes de la comisión, se determina que el costo referente a la constancia visual se mantenga según el TUPA vigente y los demás ítems sean definidos según el cálculo de costos que plantee la Municipalidad; asimismo, señalan que los costos planteados por la comisión sean tomados como referencia para el cálculo de los factores del TUPA; por lo que solicitan una evaluación y opinión legal para su respectiva aprobación.

Que, mediante Informe N° 00000063-JQC-2011-PYR-MDM del Jefe de Planificación y Presupuesto se concluye que se proceda aprobar la modificación de los costos de los procedimientos de transporte (reducción), según lo propuesto por el Departamento de Transportes de la Municipalidad Distrital de Majes y de acuerdo al Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, que aprueba los lineamientos para la aprobación del TUPA, estableciéndose que cuando se trate de modificaciones que no impliquen la creación de Nuevos Requisitos, el TUPA se aprobará por Resolución del Titular del Pliego o Decreto de Alcaldía.

Que la Sub Gerencia de Asesoría Legal, establece en su Dictamen Legal N° 164-2011-SGAJ/MDM, que se tenga en consideración que la Municipalidad Distrital de Majes, como entidad pública, en cuanto a sus actos y acciones deberán necesariamente enmarcarse dentro de los principios de legitimidad y de legalidad, todo ello en la evaluación pormenorizada de la estructura de costos efectuada de parte del área especializada - la Sub Gerencia de Presupuesto, Planificación; que asimismo, se debe tener en consideración la realidad socio-económica de los prestadores de servicio público a través de vehículos menores "Mototaxistas" con el objeto de que el Texto Único de Procedimientos Administrativos de Majes - TUPA sea viable y factible el pago por concepto de los siguientes procedimientos: 1) a) Permiso de operación anual Mototaxi; b) Motocarga; 2) Cambio de Unidad: a) Mototaxi, b) Motocarga; 3) Constancia visual de Stiker: a) Mototaxi, b) Motocarga; 4) Tarjeta de circulación: a) Mototaxi, b) Motocarga; 5) Resellado de tarjeta de circulación mensual: a) Mototaxi, b) Motocarga; 6) Autorización de paradero: a) Mototaxi, b) Motocarga; en consecuencia se haga un instrumento de gestión dinámico, transparente, eficaz y efectivo para la Municipalidad y los usuarios. Por lo que finalmente se opina se proceda a modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, mediante Decreto de Alcaldía, por tratarse una reducción en los costos de prestaciones de procedimientos.

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 586071 / (054) 586135 / (054) 586784

Web: <http://www.munimajes.gob.pe> E-mail: [municipalidad@hotmail.com](mailto:municipalidad@hotmail.com)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

## *Gestión, Cambio y FUTURO*

Que, conforme lo preceptuado por la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 38.5° Una vez aprobado el TUPA toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por Resolución del Titular del organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo, en el presente caso se trata de una reducción y en aplicación e interpretación estricta de la norma es aplicable del Decreto de Alcaldía.

Que, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal, tal cual esta establecido en el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

Cabe destacar, lo dispuesto por el numeral 38.3 de la Ley N° 27444, modificado por la Ley N° 29091 y concordante con el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, Reglamento de la Ley N° 29091 las entidades se encuentran obligadas a publicar su Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, que es publicado en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas –PSCE y el Portal Institucional; siendo esto así, cualquier modificación que se apruebe al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, conlleva la obligación de actualizar dicho documento de gestión.

Que estando a lo establecido por la Constitución Política del Perú, y el artículo 20, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y a lo expuesto en la parte considerativa de la presente;

### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA en lo relacionado a los costos de las prestaciones para los siguientes procedimientos:

- 1) Permiso de operación anual: a) Mototaxi; b) Motocarga;
- 2) Cambio de Unidad: a) Mototaxi, b) Motocarga;
- 3) Constancia visual de Stiker: a) Mototaxi, b) Motocarga;
- 4) Tarjeta de circulación: a) Mototaxi, b) Motocarga;
- 5) Resellado de tarjeta de circulación mensual: a) Mototaxi, b) Motocarga;
- 6) Autorización de paradero: a) Mototaxi, b) Motocarga

### CON APLICACIÓN DE PRESTACION SEGÚN TUPA APROBADO

N°	PROCEDIMIENTO	COSTO TOTAL DE UNA PRESTACION	COSTO TOTAL DE PRESTACION SEGÚN TUPA VIGENTE	DIFERENCIA
01	Permiso de Operación Anual a) Mototaxi, b) Motocarga	36.04	38.20	-2.16
02	Cambio de Unidad a) Mototaxi, b) Motocarga	17.73	25.00	-7.27
03	Constancia Visual de Stiker a) Mototaxi, b) Motocarga	10.20	5.00	5.20
04	Tarjeta de Circulación a) Mototaxi, b) Motocarga	12.33	16.70	-4.37
05	Resellado de Tarjeta de Circulación Mensual a) Mototaxi, b) Motocarga	2.73	5.00	-2.27
06	Autorización de Paradero a) Mototaxi, b) Motocarga	202.69	253.20	-50.51



**PALACIO MUNICIPAL**

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 586071 / (054) 586135 / (054) 586784

Web: <http://www.munimajes.gov.pe> E-mail: [municipalidad@hotmail.com](mailto:municipalidad@hotmail.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

## Gestión, Cambio y FUTURO

### CON APLICACIÓN DE PRESTACION SEGÚN MANUAL PARA LA ELABORACION DE TASAS DEL TUPA

Nº	PROCEDIMIENTO	COSTO TOTAL DE UNA PRESTACION	TASA DEL TUPA EXPRESADA EN UIT (%)	DIFERENCIA
01	Permiso de Operación Anual a) Mototaxi, b) Motocarga	37.78	38.20	-0.42
02	Cambio de Unidad a) Mototaxi, b) Motocarga	19.47	25.00	-5.53
03	Constancia Visual de Stiker a) Mototaxi, b) Motocarga	11.94	5.00	6.94
04	Tarjeta de Circulacion a) Mototaxi, b) Motocarga	14.07	16.70	-2.63
05	Resellado de Tarjeta de Circulacion Mensual a) Mototaxi, b) Motocarga	4.47	5.00	-0.53
06	Autorizacion de Paradero a) Mototaxi, b) Motocarga	204.43	253.20	-48.77

### COSTO TOTAL DEL PROCEDIMIENTO

Nº	PROCEDIMIENTO	MANO DE OBRA	MATERIALES	DEPRECIACION OTROS GASTOS Y CONSUMOS	MARGEN DE CONTRIBUCION PARA GASTOS FIJOS	COSTO TOTAL DE UNA PRESTACION	TASA DEL TUPA EXPRESADA EN UIT (%)	OBSERVACIONES
01	Permiso de Operación Anual a) Mototaxi, b) Motocarga	16.94	18.45	0.488	0.162	36.04	1.00	
02	Cambio de Unidad a) Mototaxi, b) Motocarga	7.65	9.43	0.488	0.162	17.73	0.49	
03	Constancia Visual de Stiker a) Mototaxi, b) Motocarga	4.77	4.78	0.488	0.162	10.20	0.28	Incluye gastos de revision tecnica y costo de Stiquer plastificado
04	Tarjeta de Circulacion a) Mototaxi, b) Motocarga	6.13	5.55	0.488	0.162	12.33	0.34	Incluye gastos de Tarjeta de circulacion según norma y hologramas de seguridad
05	Resellado de Tarjeta de Circulacion Mensual a) Mototaxi, b) Motocarga	0.64	1.44	0.488	0.162	2.73	0.08	Se instalara Stiker de control
06	Autorizacion de Paradero a) Mototaxi, b) Motocarga	29.19	172.85	0.488	0.162	202.69	5.63	Incluye trabajos de señalizacion y mantenimiento (Mano de Obra y Materiales)

Nº	PROCEDIMIENTO	MANO DE OBRA	MATERIALES	DEPRECIACION OTROS GASTOS Y CONSUMOS	MARGEN DE CONTRIBUCION PARA GASTOS FIJOS	COSTO TOTAL DE UNA PRESTACION	TASA DEL TUPA EXPRESADA EN UIT (%)	OBSERVACIONES
01	Permiso de Operación Anual a) Mototaxi, b) Motocarga	16.94	18.45	0.05	2.34	37.78	1.05	
02	Cambio de Unidad a) Mototaxi, b) Motocarga	7.65	9.43	0.05	2.34	19.47	0.54	
03	Constancia Visual de Stiker a) Mototaxi, b) Motocarga	4.77	4.78	0.05	2.34	11.94	0.33	Incluye gastos de revision tecnica y costo de Stiquer plastificado
04	Tarjeta de Circulacion a) Mototaxi, b) Motocarga	6.13	5.55	0.05	2.34	14.07	0.39	Incluye gastos de Tarjeta de circulacion según norma y hologramas de seguridad
05	Resellado de Tarjeta de Circulacion Mensual a) Mototaxi, b) Motocarga	0.64	1.44	0.05	2.34	4.47	0.12	Se instalara Stiker de control
06	Autorizacion de Paradero a) Mototaxi, b) Motocarga	29.19	172.85	0.05	2.34	204.43	5.68	Incluye trabajos de señalizacion y mantenimiento (Mano de Obra y Materiales)

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 586071 / (054) 586135 / (054) 586784

Web: <http://www.munimajes.gob.pe> E-mail: [municipalidad@hotmail.com](mailto:municipalidad@hotmail.com)

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**  
*Gestión, Cambio y FUTURO*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal que disponga los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** el presente Decreto de Alcaldía en las vitrinas de la Municipalidad Distrital de Majes, en la Página Web de la Municipalidad, un diario de circulación local, para garantizar una amplia representación y participación, encargándose su cumplimiento al área de Relaciones Públicas y Prensa.

**ARTÍCULO CUARTO. PONGASE** en conocimiento de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización y las Áreas correspondientes para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA  
*[Firma]*  
Sr. Elard Hurtado Retamozo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA  
SECRETARIA GENERAL  
*[Firma]*  
Sr. Osias W. Ortiz Ibañez  
SECRETARIO GENERAL

MAJES

**PALACIO MUNICIPAL**  
Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú  
**Telefax:** (054) 586071 / (054) 586135 / (054) 586784  
**Web:** <http://www.munimajes.gob.pe> **E-mail:** [munialcaldia@hotmail.com](mailto:munialcaldia@hotmail.com)